

INFORME SECRETARIA: 19 DE MARZO/2024

La parte interesada no ha gestionado la notificación a los demandados, en las direcciones física y electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES---CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2024-00039-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora en este proceso EJECUTIVO promovido por Sandra Liliana Rosero Giraldo propietaria del establecimiento de comercio denominado “Inmobiliaria Castro Rosero”, con mediación de vocero judicial, en contra de los señores DIANA CAROLINA MEJIA CARDOZO, JOSE GABRIEL HERNANDEZ ALZATE, JOSE URIEL GIRALDO GIRALDO, para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar el auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, en las direcciones indicadas en la demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 046 Del 20/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2888424a763491bc76c45a6bf119b46061d2f466418d6f7bb5e4991d0f27faf9**

Documento generado en 19/03/2024 03:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>